CONTRATO N° 16 /2022

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CIUDAD DE CAAGUAZÚ

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Alejo Ríos Medina, con Cédula de Identidad N° 699.371, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Crispín Construcciones, domiciliada en Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. Crispín Castillo, con Cédula de Identidad N° 1.214.282, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. Objeto del Contrato.

El objeto del contrato es:

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR/A, con relación a la CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1) Contrato;
(2) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(3) Los aspectos generales del contrato
(4) Los datos cargados en el SICP;
(5) La oferta del Proveedor;
(6) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente..-

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:

No Aplica

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

a. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 416761.-

b. Otras consideraciones presupuestarias:

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

5. Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2022, convocado por la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

NRO	RUBRO	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**Construcción de Empedrado calle Tape Tuja**				
1.1	Cartel de Obra 1.80 X 2.00	un.	3,00	1.000.000	3.000.000
1.2	Colocación y provisión de Cordón de H° de 50cm x 30 cm x 10cm	ml	5.164	25.000	129.100.000
1.3	Colocación de Cordón Cuneta	ml	1.440	90.000	129.600.000
1.5	construcción y colocación de empedrado	m2	23.900	18.000	430.200.000
				Total	**691.900.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes seis cientos noventa y uno millones novecientos mil.-

7. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. -

8. Plazo, lugar y condiciones de la Obra.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones. -

9. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de:
Secretaria de Obras de la Gobernación del Caaguazú.-

10. Programa de ejecución de los trabajos.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales. -

11. Programa de ejecución de los trabajos

Las obras serán como se describen a continuación:
Construcción de Empedrado en la ciudad de Caaguazú.-

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

CRISPIN
ABOGADO CONSULTOR
Matrícula Nº
(0521) 214 253

12. Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales..-

13. Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contra

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

14. Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19..-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato..-

15. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

16. Causales y procedimiento para suspender terminar o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.-

17. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. -

18. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

CRISPIN CONSTRUCCIONES

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

19. Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 19 días del mes de agosto de 2022.-

GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ - Cnel. Oviedo - Paraguay

Firmado por: ---------- en nombre de la Contratante.

Alejo Ríos Medina

Gobernador

Firmado por: ---------- en nombre del Proveedor.

Crispín Castillo

Crispín Construcciones

CRISPIN CONSTRUCCIONES de Crispín Castillo
Cel.: (0985) [illegible] (0971) 734 253